



**“ADQUISICIÓN DE MUEBLES  
PARA OFICINA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA, COMUNA DE QUILLÓN”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A  
TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y  
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN  
DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4431 /**

**QUILLÓN,**

06 AGO 2024

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°20, de fecha 11.07.2023, DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/287, de fecha 12.07.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°4366-69-COT23, de fecha 19.07.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE QUILLÓN”**;
5. Orden de Compra N°4366-106-AG23, de fecha 07.08.2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compra públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
9. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
10. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
11. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO**

- ~ Que, se requiere la adquisición de mobiliario para habilitación de espacios de trabajo correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública;
- ~ Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID 4366-69-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 19-07-2023 y fecha de cierre 26-07-2023, de los proveedores; **INVERSIONES JIMENEZ SPA RUT: 77.316.878-4, GÉNOVA SPA RUT: 77.577.695-1, DIGITAL PLANET SPA RUT: 77.645.647-0, SOCIEDAD COMERCIAL TALCA CHILE HOGAR LIMITADA RUT: 76.333.913-0, BONES SPA RUT: 76.837.282-9.**
- ~ Que, el proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y



realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.

- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

### DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **INVERSIONES JIMENEZ SPA RUT N° 77.316.878-4**, por la suma de **\$919.870.-** (Novecientos diecinueve mil ochocientos setenta pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMUNA DE QUILLÓN**"; bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra ágil", del reglamento Ley 19.886 de Compra Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°4366-69-COT23, de fecha 07.08.2023, gestionada a través del portal, [www.mercado.publico.cl](http://www.mercado.publico.cl). Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art.63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del presupuesto municipal 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

MGJ/mpn

#### DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Director de Admin. Y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo.